

RESOLUCIÓN N° 20 /2023
RECOLETA, 21 JUL. 2023

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3709 DE FECHA 17.10.2018 QUE ORDENÓ LA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE RAPA NUI N° 142

VISTOS:

1. **Resolución N° 3709** de fecha 17.10.2018 que ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Rapa Nui N° 142.
2. La necesidad de individualizar correctamente al dueño del inmueble, de solicitar el eventual auxilio de la fuerza pública según establece el Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, oficiar a las direcciones municipales correspondientes, y con ello asegurar la rigurosidad del acto administrativo.
3. **Decreto Exento N° 647** de fecha 08.04.2020 que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios suscrito con el Ministerio Secretaría General de La Presidencia.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N° 776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución N° 3709 de fecha 17.10.2018 que ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Loreto N° 389, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto al Sr. Marco Jadue Pichara, RUT

DEBE DECIR:

2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente resolución a la Sra. GABRIELA ANDREA JADUE ALAMO, RUT: Rep. Legal de INMOBILIARIA E INVERSIONES LAS TRES SPA., RUT: en su calidad de propietaria del inmueble inscrito a fojas 51566 número 75069 del año 2022.

2. **AGREGASE** los siguientes numerales a la Resolución N° 3709 de fecha 17.10.2018, como sigue:

3. **EJECÚTESE** el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en LORETO N° 389 con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N° 145 de la LGUC, y con esto dar cumplimiento a la presente orden de Inhabilidad.
4. **OFÍCIESE** a la Dirección de Seguridad Humana e Inspección General para ejercer la coordinación del proceso de desalojo con las entidades policiales y de seguridad pública que corresponda.
5. **OFÍCIESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario para generar las instancias de apoyo que sean pertinentes para los moradores desalojados.
6. **OFÍCIESE** al Departamento de Operaciones y Emergencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para apoyar en el proceso de clausura y cierre del inmueble. En el caso que ser requerido, debido al estado del cierre existente, se autoriza la ocupación temporal del bien nacional de uso público con elementos que permitan asegurar el cierre de la propiedad.

APS/mrm 19.05.2023

DISTRIBUCIÓN PRESENCIAL: NOTIFICADO

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: SEC. MUNICIPAL, ADM. MUNICIPAL, JURÍDICO, DISEPU, DIDECO, DIMAO (OOEE), 6° COMISARÍA DE RECOLETA

IDDOC: **2102139**

APS/iny

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 21/07/2023
15:58:34 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **8726c839c6ea711**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl